



# Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2025-MPS/A

Sechura, 23 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 114-2025-MPS-OGPP-OPME, de fecha de recepción 16 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística e Informe Legal N° 442-2025-MPS/OGAJ, de fecha 23 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MPS/CM, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba la Ordenanza que Aprueba el Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2026, con Enfoque Multianual de la Municipalidad Provincial de Sechura, dando así el inicio a dicho proceso.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MPS, de fecha 14 de febrero de 2025, se Aprueba el Reglamento y Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año Fiscal 2026, con Enfoque Multianual de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instrumento del Presupuesto Participativo de conformidad con la Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01.

Que, mediante Informe N° 114-2025-MPS-OGPP-OPME, de fecha de recepción 16 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que el día 14 de marzo del presente año, como parte del proceso, se llevó a cabo el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y en cumplimiento de la Agenda, se conformó y juramentó el Comité de Vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados Año Fiscal 2026, solicitando se emita el acto administrativo donde se reconozca al Comité de Vigilancia antes referido, el mismo que quedará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI
01	Fiestas Fiestas, Alicia	Agente Municipal – AA.HH. La Florida – I Etapa	43454900
02	Vilela Vite, Ana	Agente Municipal – AA.HH. Santa Rosa	80485867
03	Chunga Bayona, Pedro	Representante del Comité de Gestión de Obra de Electrificación – Caserío Miramar	02743817
04	Fiestas Pazo, José Humberto	Representante de la MDBL – Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión	25571758

(02) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 254-2025-MPS/A



Que, mediante Informe N° 831-2025-MPS-OGPP, de fecha 21 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, de acuerdo a lo indicado en el informe precedente, solicita el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, solicitando se realicen las coordinaciones con el área correspondiente para la emisión del acto resolutivo.



Que, mediante Proveído, de fecha 21 de abril de 2025, adherido al Informe N° 831-2025-MPS-OGPP, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita la respectiva opinión legal respecto a los precedentes antes indicados.



Que, mediante Informe Legal N° 442-2025-MPS/OGAJ, de fecha 23 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, por lo visto y analizado y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento, opina; que resulta Procedente aprobar el RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, según la conformación indicada por la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística.



*Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”.*



*Que, mediante Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en el artículo 17° numeral 17.1 indica: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.*



*Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, nos menciona en su artículo 1°: “El Proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ellos los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven del desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.”*

Que, mediante Proveído, de fecha 23 de abril de 2025, adherido al Informe Legal N° 442-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Atención Ciudadana y Gestión Documentaria se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio



# Municipalidad Provincial de Sechura

(03) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 254-2025-MPS/A

de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que quedará conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA	DNI
01	Fiestas Fiestas, Alicia	Agente Municipal – AA.HH. La Florida – I Etapa	43454900
02	Vilela Vite, Ana	Agente Municipal – AA.HH. Santa Rosa	80485867
03	Chunga Bayona, Pedro	Representante del Comité de Gestión de Obra de Electrificación – Caserío Miramar	02743817
04	Fiestas Pazo, José Humberto	Representante de la MDBL – Municipalidad Distrital de Bellavista de La Unión	25571758

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO:** HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los Miembros Integrantes del Comité, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística y demás Unidades Orgánicas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO  
ALCALDESA

CRML/Alc.  
JAQP/OGACGD